PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada, complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores - apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para cada contrato se especifica la Experiencia en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores - apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($283.603.424) MCTE. El valor y forma de pago de cada uno de los contratos varía según su categoría y se encuentra incluido en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES columna “Costo honorario mes”.
PLAZO:	Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores - apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Santander.
SUPERVISOR:	Coordinadores Académicos CSET, Elmer Fair Santana Rojas - Doris Judith Vargas Villamil
ORDENADOR DEL GASTO:	Wilson Bastos Delgado, subdirector (E) de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos.

Acorde con la delegación efectuada por medio de Resolución No. 1-00872 del 17 de abril de 2024, por la cual se ordena un encargo de libre nombramiento y remoción, el Subdirector del centro de formación cuenta con competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área. El alcance de las funciones delegadas comprende:

a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para

el I cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro;

b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación;

c) Celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, así como todo tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su terminación, liquidación y cierre, si ello aplica;

d) Trámites sancionatorios y declaratorias de incumplimiento;

e) Aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías;

f) Designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios;

g) Las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado.

En concordancia con lo anterior, de conformidad con la Resolución 1-00044 de 2024 y acta de posesión 185 del 17 de abril de 2024, se realizó encargo como Subdirector del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos a Wilson Bastos Delgado hasta el 16 de julio de 2024, por lo cual actualmente se cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje --- SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Con el fin de atender los diferentes servicios misionales y de apoyo, el SENA cuenta con una planta de empleados en ocasiones insuficiente y/o sin la especialización requerida para el desarrollo de ciertas actividades y por ello debe acudir a la contratación de servicios para algunas actividades temporales, para cumplir su Plan Estratégico Institucional que su vez contribuye a las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana.

Para contar con las capacidades requeridas que permitan ejecutar formación titulada y complementaria presencial y virtual, el CSET requiere contratar nueve (09) servicios personales que brinden instrucción a los diferentes grupos, en la jurisdicción a cargo del centro de formación.

Conforme a lo anterior, el CSET proyectó plan de contratación adjunto al presente estudio previo, que hace parte integral del mismo, donde se indica el objeto de la contratación, tiempo necesario para cubrir esta necesidad (plazo) y los demás detalles de la futura contratación de servicios personales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada Al Centro de servicios empresariales y turísticos del SENA - CSET Regional Santander la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el CSET no cuenta en su planta con el personal suficiente, para atender el objeto previsto en el presente plan por el tiempo señalado en la tabla de inicio.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública,

servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019

2. Obligaciones Específicas:

El futuro CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la programación, dentro del Lugar de Ejecución, y acorde a los parámetros de costeo de la formación que la Dirección General del SENA establece (nota1: para los contratos de periodo fijo el lineamiento señala que el instructor contratista debe cumplir con 160 horas de formación directa al mes; nota2: para los contratos por horas, la programación que se costea es el número de horas de formación directa que el instructor contratista ejecute conforme lo establezca la coordinación académica correspondiente).
2. Realizar planeación y alistamiento del programa o competencia a orientar.
3. Orientar formación a aprendices de conformidad al programa asignado.
4. Evaluar y reportar los juicios evaluativos en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de cinco (5) días una vez culminada la competencia orientada.
5. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices.
6. Registrar la información de conformidad con el portafolio en el sistema LMS (Learning Management System)
7. Asistir y participar de las reuniones y/o eventos y/o comités citados y/o por el Supervisor del contrato.
8. Realizar la gestión y aportar la documentación requerida en lo referente al aseguramiento de la calidad en todas sus etapas (Autoevaluación, Registro calificado y Plan de mejora).
9. Realizar la entrega oportuna de los documentos establecidos por el SIGA en el cumplimiento de la guía de desarrollo curricular.
10. Contar con disponibilidad para brindar formación profesional integral de aprendices conforme a las necesidades y la misión del SENA en las diferentes jornadas de atención a los aprendices (mañana, tarde o mixta) en los diferentes lugares del área metropolitana donde el CSET orienta formación.
11. Apoyar las respuestas a derechos de petición, oficios y requerimientos presentados al Centro de Servicios Empresariales y turísticos.
12. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.

2. Orientar la formación en el sitio asignado por la supervisión del contrato a través del equipo de programación (Bucaramanga, área metropolitana y Centros penitenciarios)

3. Presentar los tramites y procedimiento para la efectiva presentación de cuenta de cobro de forma mensual de conformidad con los lineamientos del SENA, presentado los documentos necesarios según el plan de pagos garantizando su oportunidad, veracidad y completitud a fin de contribuir a la correcta ejecución del plan de caja que elabora el centro de formación.

4. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia.

5. Realizar los pagos oportunos de pago de la Seguridad social de conformidad con los plazos de autoliquidación contenidos en el Decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen.

6. No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA

7. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad.

8. Conocer y aplicarlos procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.

9. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia; en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

10. Realizarse los Examenes pre-ocupacionales en caso de que estos pierdan vigencia durante la ejecución del contrato (vigencia de tres (3) años, siempre y cuando no se hayan desvinculado de la Entidad por un periodo superior a 6 meses).

11. Constituir a favor del SENA una garantía para amparar el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición; en caso de modificaciones contractuales (adiciones, prorroga, suspensión etc) esta garantía deberá ajustarse.

12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes correspondientes a su ejecución de forma mensual.

13. Actuar con el debido respeto hacia los aprendices, compañeros y terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Igualmente, el CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARL con el nivel de riesgo que indique el SENA.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: procurar el cuidado integral de su salud; contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar oportunamente al supervisor y/o subdirección del centro la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cualquier novedad derivada del contrato; participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el SENA, el Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, el SENA deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el CONTRATISTA.

Las demás que correspondan y sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado.
Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes, inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista por fuera del lugar de ejecución del contrato para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo

establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Por parte del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será ciudad de Bucaramanga (Santander)

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015 la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Elmer Fair Santana Rojas, Doris Judith Vargas Villamil Coordinadores académicos CSET.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___ NO_X

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Conforme a lo establecido por la Dirección General del SENA, el valor de este contrato está acorde con las tarifas de la TABLA DE HONORARIOS fijada para 2024.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Dar cumplimiento al proceso de conformación y uso del banco de instructores 2024, de conformidad con lo establecido en la Circular 3-2023-000212 del 3 noviembre 2023 Contratación de servicios personales 2024 y Resolución No. 68-05152 de 2023 se anexan actas por ID y cuadro Excel con plan de contratación y acta de verificación del banco de hojas de vida.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez sea analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro garantizará que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2022	Orejarena Vera Hernan	Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET	325 Diaz	El valor total para el contrato es la suma de $41.407.600 y su valor mensual corresponde a $ 3.822.240.	Contratación Directa
2023	Andrea Suarez	Servicios personales de carácter temporal para orientar	11	El valor total para el contrato es la suma de	Contratación Directa

		formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET		$39.106.540 y su valor mensual corresponde a $ 3.909.275	

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de mayo 2024.

Firmado digitalmente por Wilson Bastos Delgado
Fecha: 2024.05.09 09:52:51 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector (e) Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Proyectó: Doris Judith Vargas Villamil / Instructor G20 -Coordinador Académico CSET

Proyectó: Elmer Fair Santana Rojas / Instructor G20 -Coordinador Académico CSET

Revisó: Myriam Hernández Polo / Abogada Contratista CSET

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

CUARTA OFERTA

PERIODO : AÑO 2024			
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		**ELABORADO POR:**	
SALDO	1.227.757.450	**Nombre:**	**DORIS JUDITH VARGAS**
% UTILIZADO:	71%	**Teléfono:**	73041 - 73069

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
SANTANDER-CSET	TECNICO	ENFERMERIA(Rotaciones)	PERIODO FIJO	7	**7**		15/05/2024	16/12/2024			4.465.000	218.785.000		Requisitos académicos: profesional de enfermeria experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral en áreas de desempeño con funciones relacionadas con el área mínimo 6 mese de experiencia pedagógica con adultos. Programación para orientar el proyecto formativo en las horas de practica dentro de la etapa lectiva de los aprendices
SANTANDER-CSET	TECNICO	Ejecución de instrumentos musicales.	PERIODO FIJO	1	**8**		20/04/2024	16/12/2024			4.650.000	37.200.000		PROFESIONAL EN ARTES MUSICALES, MAESTRO EN ARTES MUSICALES, MAESTRO EN MÚSICA, LICENCIADO EN MÚSICA. EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ARTES MUSICALES.
SANTANDER-CSET	TECNICO	COCINA	PERIODO FIJO	1	8		20/0472024	16/12/2024			3.452.303	27.618.424		Gestión Hotelera. Alternativa 2: Tecnólogo en las Áreas de Cocina, Gastronomía, Culinaria, Gestión Hotelera o Gestión de Alimentos y Bebidas. Alternativa 3: Técnico Profesional en las Áreas de Cocina, Gastronomía o Culinaria. Alternativa 4: Técnico en las Áreas de Cocina, Gastronomía o Culinaria. Experiencia: Mínimo Veinticuatro (24) Meses de experiencia en actividades relacionadas con el Control de Inventarios de materias Primas de alimentos y Bebidas y Doce (12) meses en Docencia. Adicionalmente, para todas las alternativas,
												283.603.424		
TOTALES														

Wilson Bastos Delgado
2024.04.15 15:11:02 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector del Centro de Servicios Empresariales y Turisticos

ACTA No. 012		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACION HOJAS DE VIDA – BANCO INSTRUCTORES CONTRATISTAS 2024		
CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, 29 de Abril de 2024	**HORA INICIO:** 2:00 pm	**HORA FIN:** 3:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE: Coordinación Académica	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Saludo de apertura.

2. Verificación de asistentes.

3. Revisión banco de instructores

4. Convocatoria individual

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Dar cumplimiento al proceso de conformación y uso del banco de instructores 2023, de conformidad con lo establecido en la Circular 01-3-2023-000212 del 3 noviembre 2023 Contratación de servicios personales 2024. Conformar el grupo de INSTRUCTOR ENFERMERIA / ROTACIONES: 7 vacantes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Saludo de apertura.**

Se brindó un saludo a los convocados en el rol de integrantes del comité para documentar las actividades realizadas en el proceso de valoración de hojas de vida.

2. **Verificación de asistentes.**

Se evidenció la asistencia de los miembros *del comité de verificación de hojas de vida*

3. **Revisión Banco de Instructores**

La coordinadora académica Doris Judith Vargas Villamil, expone ante los miembros del comité, la necesidad de realizar la revisión en el banco de instructores, dado que se requiere realizar la contratación de instructores en el área de enfermería para llevar a cabo las rotaciones en los diferentes servicios asistenciales.

El centro de formación CSET, recibió postulaciones para la ID 31549 ENFERMERIA, cuyas personas postuladas y que cumplieron con el perfil se encuentran relacionadas en el acta N. 98 del 18 de Diciembre de 2023; de las cuales era necesario suplir la necesidad de contratar instructor en el área de enfermería, optando por seleccionar las 3 primeras personas cuyo puntaje de ponderación era superior al de las demás.

Powered by CamScanner

Una vez terminado el proceso, quedan disponibles en el banco de instructores 2024 las siguientes personas:

1098616058	JENNY ROCIO MORENO GARCIA	63
37722186	LILIANA STELLA GONZALEZ CIPAGAUTA	48
63334365	MARTHA CECILIA LOPEZ MARTINEZ	48
1095787068	SANDRA VIVIANA MONARES RIAÑO	45
1098610385	CAREM PATRICIA BARRAGAN PEREZ	30
49781323	MARIA ISABEL GUERRA DURAN	30
91280474	OSCAR SAHID CORREDOR ACUÑA	28
1098664933	LUZ DALIA VALBUENA DURAN	15

En vista que los aspirantes nombrados anteriormente cumplen con el perfil para contratar, se contactaron vía telefónica; de los cuales solo 3 de ellos manifiestan estar interesados en la vacante de INSTRUCTOR ENFERMERIA / ROTACIONES, y son los siguientes: JENNY ROCIO MORENO GARCIA, MARTHA CECILIA LOPEZ MARTINEZ Y OSCAR SAHID CORREDOR ACUÑA.

Se realiza la revisión de acuerdo a los lineamientos de la circular 01-3-2023-000212, valoración de las hojas de vida según el perfil del diseño curricular registrado en la APE para cada ID, en el centro de formación, en el departamento, en la región y a nivel nacional y se evidencia que el señor JOSE MIGUEL PULIDO, se encuentra disponible en el banco de instructores en la ID 23567 del Centro Agroturístico. Se contacta telefónicamente y el postulado manifiesta estar interesado en tomar la vacante.

Una vez finalizada la revisión, se observa que aun se mantiene la necesidad de contratar 3 personas con el perfil INSTRUCTOR ENFERMERIA/ROTACIONES.

Verificando lo descrito en la circular 01-3-2023-000212 numeral 3.2 " *Si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación no puede suplir una o varias necesidades de contratación para el 2024, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) Inscritos del Banco de Instructores de acuerdo con los anteriores lineamientos, el Centro de Formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de la APE".*

Una vez revisado el caso minuciosamente, el comité optó por abrir una convocatoria individual en la Agencia Pública de Empleo para este mismo perfil y de esta manera dar una pronta solución supliendo la necesidad.

Powered by CamScanner

4. Convocatoria individual

ID de Postulación Vacante en la APE: 3686517

Programa de Formación	Requisitos Académicos		Experiencia laboral	Experiencia docente
	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 1	Alternativa 1
Enfermeria / Rotaciones	Profesional en Enfermería	N/A	Experiencia mínimo 24 meses de experiencia con vinculación laboral en áreas de desempeño con funciones asistenciales como asistenciales en cirugía, medicina interna, urgencias, partos, pediatría y salud publica	Mínimo 6 meses de experiencia en procesos de formación y/o capacitación.

Presentación y valoración de hojas de vida.

Según inscritos a la vacante **3686517** se revisó el perfil del aspirante frente al perfil publicado en APE para la misma; presentando los siguientes resultados:

Documento	Nombre y Apellidos	Cumple	No cumple
63325936	MARTHA CECILIA LIZCANO MURILLO	X	
37513015	MARIA ALEXANDRA RAMIREZ SARMIENTO	X	
63450467	ELDA JULIANA DELGADO RAMIREZ	X	
37751192	ERIKA PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ	X	
63488939	SANDRA LILIANA VESGA DELGADO	X	
37752593	WESNEY CORREDOR BARON	X	
37578365	SHIRLEY BANDERA GARCIA		X
1098611689	MONICA DEL CARMEN BUELVAS BAEZA		X
63494687	SANDRA LILIANA FAJARDO PUENTES		X
91515025	GUSTAVO ADOLFO CACERES ORDOÑEZ		X

De acuerdo con ponderación correlacionada con los soportes de la hoja de vida, arroja el siguiente puntaje:

Documento	Nombre y Apellidos	Puntuación
63325936	MARTHA CECILIA LIZCANO MURILLO	**70**
37513015	MARIA ALEXANDRA RAMIREZ SARMIENTO	**55**
63450467	ELDA JULIANA DELGADO RAMIREZ	**30**
37751192	ERIKA PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ	**30**
63488939	SANDRA LILIANA VESGA DELGADO	**25**
37752593	WESNEY CORREDOR BARON	**25**

Powered by CamScanner

CONCLUSIONES

Una vez se realizó el debido proceso, los siguientes aspirantes cumplen con el perfil de acuerdo a la necesidad de contratación.

Documento	Nombre y Apellidos	Convocatoria / Centro de formación
1098616058	JENNY ROCIO MORENO GARCIA	ID 31549 / CSET
63334365	MARTHA CECILIA LOPEZ MARTINEZ	ID 31549 / CSET
91280474	OSCAR SAHID CORREDOR ACUÑA	ID 31549 / CSET
1143126817	JOSE MIGUEL PULIDO PEREZ	ID 23567 / CAT
63325936	MARTHA CECILIA LIZCANO MURILLO	Convocatoria Individual / CSET
37513015	MARIA ALEXANDRA RAMIREZ SARMIENTO	Convocatoria Individual / CSET
63450467	ELDA JULIANA DELGADO RAMIREZ	Convocatoria Individual / CSET

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Elmer Fair Santana	Coordinador Académico	
Wilson Bastos Delgado	Delegado Director regional	Wilson Bastos Delgado 2024.05.02 16:31:59 -05'00'
Yaneth Serrano de Contreras	Delegada Subdirector	
Jennifer Paola Monsalve Leon	Instructora Tecnica	
Olga Granados Torres	Instructora Tecnica	

Powered by CamScanner

REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
CRITERIOS SELECCIÓN OBJETIVA PARA PRESELECCIÓN DE INSTRUCTORES POR SERVICIOS PERSONALES 2024

FECHA	29 de abril de 2024
CÓDIGO DE POSTULACIÓN	3686517
AREA TEMÁTICA	Salud - Enfermería
ACTA No.	

Requisitos Academicos. Profesional en Enfermería. Experiencia mínimo 24 meses de experiencia con vinculacion laboral en áreas de desempeño con funciones asistenciales como asistenciales en cirugía, medicina interna ,urgencias, partos ,pediatría y salud publica - mínimo 6 meses de experiencia en procesos de formación y/o capacitación.

NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS	Perfil de la vacante		Cumple con el perfil	EXPERIENCIA			EDUCACION ADICIONAL AL DISEÑO (SE SELECCIONA EL NIVEL MAS ALTO ALCANZADO CON TITULO EXPEDIDO y homologado en Colombia)	FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		PUNTAJE TOTAL ESTUDIO HOJA DE VIDA	Observaciones
		Profesion	Experiencia procesos de formación y/o capacitación.		PROFESIONAL	DOCENTE	INSTRUCTOR SENA		FORMACION PEDAGOGICA MINIMO 40 HORAS (5 PUNTOS)	TUTOR AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE TERRITORIUM (5 PUNTOS)		
					Hasta 12 meses (5 PUNTOS) de 13 a 36 meses (15 PUNTOS) superior a 36 meses (25 PUNTOS)	Hasta 12 meses (5 PUNTOS) de 13 a 36 meses (10 PUNTOS) superior a 36 meses (15 PUNTOS)	Hasta 12 meses (5 PUNTOS) de 13 a 36 meses (15 PUNTOS) superior a 36 meses (25 PUNTOS)	TECNÓLOGO o ESPECIALIZACION TECNOLOGICA (5 PUNTOS) PROFESIONAL (10 PUNTOS) ESPECIALIZACION PROFESIONAL (15 PUNTOS) DOCTORADO (20 PUNTOS)				
63325636	MARTHA CECILIA LIZCANO MURILLO	Enfermera	540 meses	SI	25	15	15	15	0	0	70	
37513015	MARIA ALEXANDRA RAMIREZ SARMIENTO	Enfermera	212 meses	SI	25	15	15	0	0	0	55	
63450467	ELDA JULIANA DELGADO RAMIREZ	Enfermera	340 meses	SI	15	15	0	0	0	0	30	
37751192	ERIKA PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ	Enfermera	323 meses	SI	15	15	0	0	0	0	30	
63488939	SANDRA LILIANA VESGA DELGADO	Enfermera	188 meses	SI	25	0	0	0	0	0	25	
37752593	WESNEY CORREDOR BARON	Enfermera	183 meses	SI	15		10	0	0	0	25	La aspirante manifiesta no continuar por encontrarse en norte de santander
37578365	SHIRLEY BANDERA GARCIA	Enfermera	100 meses	NO							0	No cuenta con experiencia formador de 6 meses. Su experiencia es de 1 mes en cedenhus y 4 meses en Corposalud
1098611689	MONICA DEL CARMEN BUELVAS BAEZA	Enfermera		NO							0	No cuenta con experiencia profesional relacionada con el area de desempeño
63494687	SANDRA LILIANA FAJARDO PUENTES	Enfermera		NO							0	No cuenta con experiencia formador de 6 meses. Su experiencia es como evaluador de competencia
91515025	GUSTAVO ADOLFO CACERES ORDONEZ	Enfermero		NO							0	No tiene soportes de experiencia ni estudios.
											0	

FIRMAS

Wilson Bastos Delgado
2024.05.02 16:33:33 -05'00'

DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL SANTANDER

DELEGADO DEL SUBDIRECTOR CSET

COORDINADOR (A) ACADÉMICO (A) DEL ÁREA A CONTRATAR

REPRESENTANTE DE APRENDICES CSET

INSTRUCTOR (A) ÁREA TEMÁTICA

INSTRUCTOR (A) ÁREA TEMÁTICA

Powered by CamScanner

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SENA REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar nueve (09) técnicos, tecnólogos y profesionales con el siguiente objeto igual: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada, complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que conforme a la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículos 4 y 5) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

(…)

c) En los subdirectores de centros de formación para los contratos de prestación de servicios de su centro de formación

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 2124.

En consecuencia, el Subdirector del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander,

AUTORIZA

A contratar los servicios de nueve (09) técnicos, tecnólogos y profesionales con el siguiente objeto igual: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset.*

Dada en Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de mayo 2024.



Firmado digitalmente por Wilson Bastos Delgado
Fecha: 2024.05.09 09:54:31 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector (E) Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Proyecto: Myriam Elena Hernández Polo / Abogada Contratista CSET

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SENA REGIONAL SANTANDER
CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial 08 de 2022 y la Resolución No. 01-0102406 de 2023:

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta subdirección de centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset.*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2024

Firmado digitalmente por Wilson Bastos Delgado
Fecha: 2024.05.09 09:54:46 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector (E) Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Proyecto: Myriam Elena Hernández Polo / Abogada Contratista CSET

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

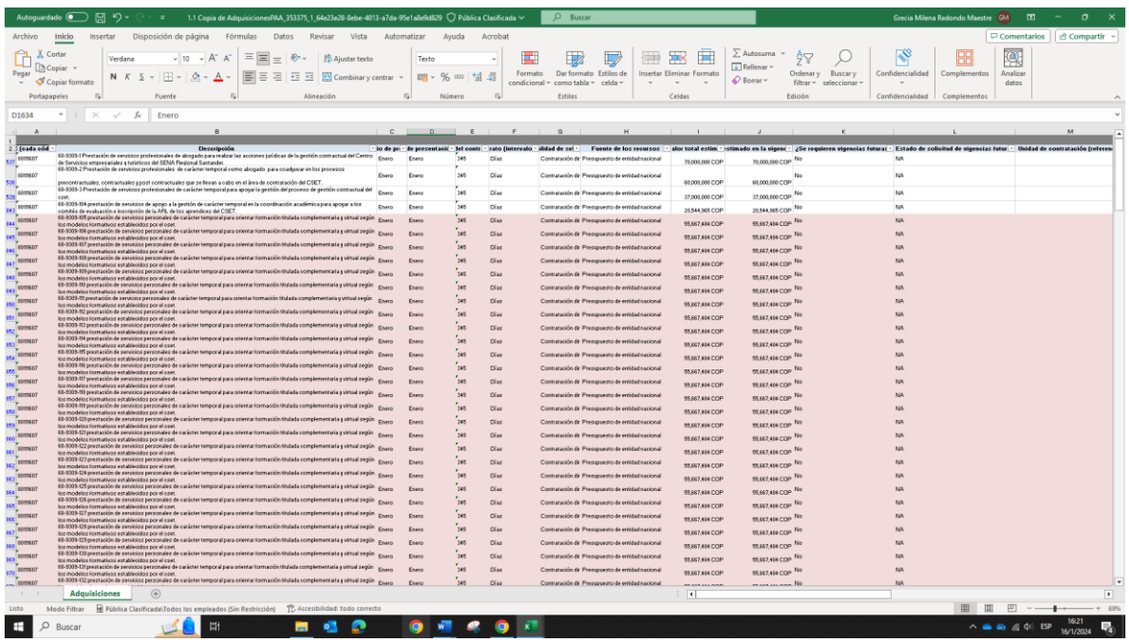
Para mayor constancia se firma en Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de mayo de 2024

Firmado digitalmente por Wilson Bastos Delgado
Fecha: 2024.05.09 09:55:02 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO

Subdirector (e) Centro de Servicios Empresariales y turísticos

Proyecto: Myriam Elena Hernández Polo / Abogada Contratista CSET



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcmurill	MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-930910	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	11/01/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2124	**Fecha Registro:**	2024-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	4.965.233.462,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.965.233.462,00	**Saldo x Comprometer:**	4.965.233.462,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2124	**Fecha Registro:**	2024-01-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930945 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	4.965.233.462,00	0,00	4.965.233.462,00	4.965.233.462,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION TITULADA, COMPLEMENTARIA Y/O VIRTUAL EN DIFERENTES AREAS CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS DEL CSET.

NATALIA SALAZAR GENTIL

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y otros	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alto	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.